



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 20 de junio de 2014, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencia o autorización administrativa de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

1- Por concesión, expedición y registro de una licencia o autorización administrativa de auto-taxi y demás vehículos de alquiler (clase A, B, C): 300,00 euros.

2- Por la transmisión de la licencia:

a) Trasmisión mortis causa o inter vivos a favor del cónyuge, de hijos o herederos legítimos: 100,00 euros.

b) Trasmisión a favor de otros: 300,00 euros.

3- Por sustitución del vehículo: 50,00 euros.

Se suprime la tasa anual por tenencia de la licencia.

En Mocejón .-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.-5899